



EL BACHILLERATO GENERAL ESTATAL Y SU DESVENTAJOSA RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3º, LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA EVALUACIÓN DOCENTE. UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Flor de María Cruz Guerrero

Resumen.

Se presenta un análisis, bajo el método de estudio de caso, de la situación desventajosa del subsistema Bachillerato General Estatal comparado con otros subsistemas y niveles educativos en su relación con el artículo 3º constitucional, la Reforma Integral de la Educación Media Superior y la próxima evaluación docente a nivel federal. Se bosqueja las ambivalencias legales y se plantea como alternativa de solución la homologación del subsistema o su descentralización así como capacitación en el método trascendental a los docentes del subsistema para el caso particular del estado de Puebla.

Palabras clave.

BGE, ART. 3º, RIEMS, EVALUACIÓN, SECUENCIA.

Planteamiento del problema.

Actualmente soy Apoyo Técnico Pedagógico en la supervisión escolar 067 de Bachilleratos Generales Estatales (BGE) de Puebla que incluye escuelas públicas y particulares. Parte importante del trabajo es revisar secuencias didácticas de los docentes de las diferentes asignaturas.

Las áreas de oportunidad encontradas al respecto requieren de un pronto cambio por su relación con la calidad de las clases. La principal es que los docentes no diseñan adecuadamente las secuencias a pesar de que el formato solo cambió de estilo desde el



2006, la última versión cuenta con instructivo de llenado; hay ocasiones en la práctica donde no se realizan las actividades descritas y en otras no se conocen los temas del programa.

El artículo 3° constitucional vigente dispone una evaluación para docentes en activo y aspirantes a laborar en el Sistema Educativo Nacional de todos los niveles, dicha evaluación es federal, se aplicará también en los subsistemas estatales con programas de estudio no federales.

En 2008 la federación presenta el Programa de Formación Docente en Educación Media Superior (PROFORDEMS), medida que busca dar seguimiento a la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), sus objetivos para 2012 que todos los docentes estuviesen capacitados en el enfoque por competencias, subsanar a los docentes que no recibieron formación pedagógica, no impartían clases en el área que les corresponde o no estaban titulados.

Se seleccionaron a capacitadores e instituciones de educación superior que formarían a los docentes en competencias. Sin embargo hasta este año 2015 los objetivos no se han cumplido.

Ya que gran porcentaje de docentes no cuenta con instrucción pedagógica, dentro del PROFORDEMS surge un diplomado avalado por SEP y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). De carácter obligatorio este diplomado enseña en solo 6 meses estrategias didácticas y el enfoque basado en competencias. No obstante no se da solución real al problema ya que solo es teoría y no visualiza las peculiaridades del estado.

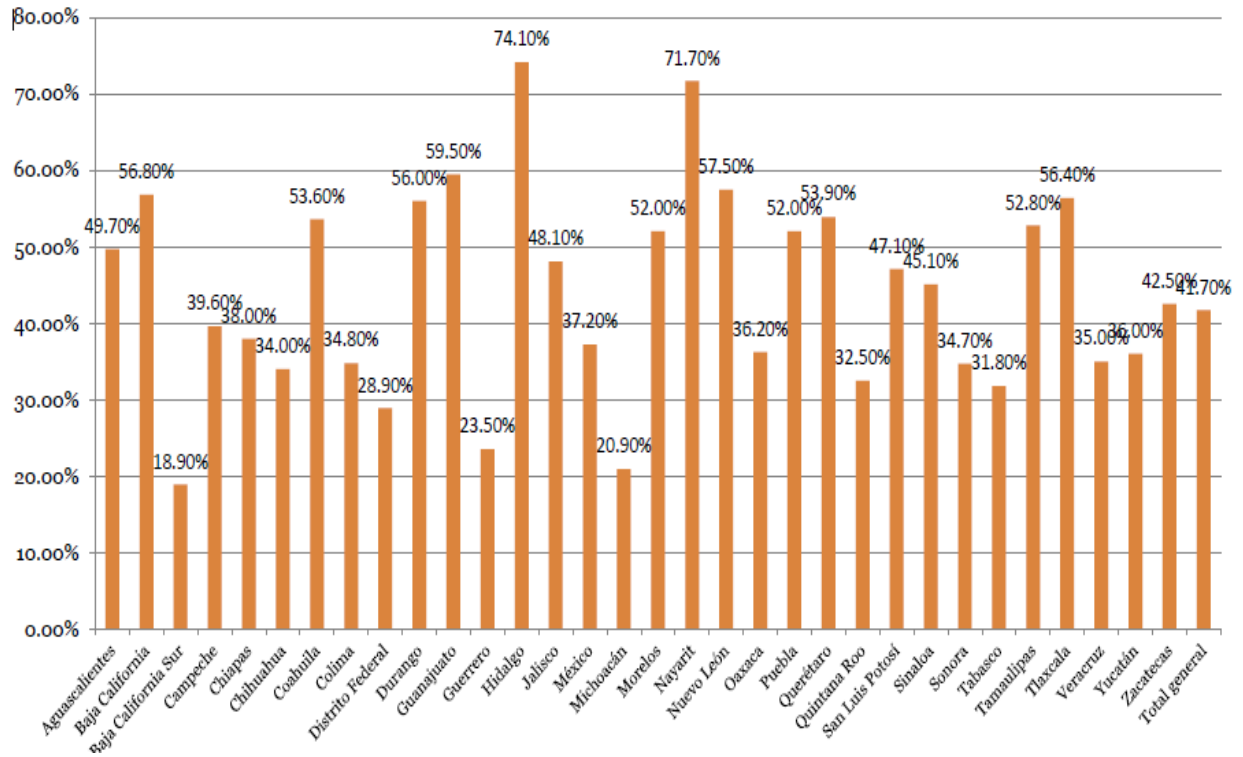
En el Diplomado en Competencias Docentes en la Educación Media Superior, modalidad semipresencial, el docente asiste una vez a la semana, el resto del contenido es en línea, con mínimas o nulas clases experienciales. La modalidad en línea no tiene la característica vivencial.

En la siguiente gráfica se compara el porcentaje de docentes por entidad que han cursado el PROFORDEMS.





Fuente: Consejo Nacional de Autoridades Educativas, capítulo EMS, 2013.



A continuación los porcentajes por subsistema, siendo los Bachilleratos Generales los que más docentes desertores presentan.

Fuente: Consejo Nacional de Autoridades Educativas, capítulo EMS, 2013.

Aunado a esto, en Puebla tenemos toda una metodología y fundamento para la elaboración de secuencias didácticas que no se incluye en el PROFORDEMS, el método trascendental.

Sostenimiento	Total Docentes ¹	Docentes Inscritos en Profordems ²	Egresados	Certificados	% Egresados	Docentes que abandonaron	% de egresados Certificados	Población por incorporarse
Federal	37,970	29,332	19,011	3,200	64.8%	35.2%	16.8%	22.7%
DGB	1,201	926	526	143	56.8%	43.2%	27.2%	22.9%
DGECYTM	1,530	1,277	863	272	67.6%	32.4%	31.5%	16.5%
DGETA	7,811	6,511	4,218	730	64.8%	35.2%	17.3%	16.6%
DGETI	27,428	20,618	13,404	2,055	65.0%	35.0%	15.3%	24.8%
Estatal	118,972	72,493	47,664	8,272	65.7%	34.3%	17.4%	39.1%
Autónomo	23,910	10,509	8,668	2,292	82.5%	17.5%	26.4%	56.0%
Total general	180,852	112,334	75,343	13,764	67.1%	32.9%	18.3%	37.9%



Dicho método se implementó paralelamente al surgimiento de la RIEMS y el PROFORDEMS. Aun cuando existieron capacitaciones sobre su manejo y aplicación en el aula, muchos docentes no dominaron el método, sus bases y su aplicación.

La pregunta es ¿Cómo SEP Estatal pide elaborar secuencias didácticas con un método y la SEP Federal conforme a la RIEMS y la Reforma Educativa evaluará nuestras secuencias en otro?

Justificación.

La pertinencia de este análisis y su propuesta de solución es absoluta, aunque su atención solo cubre una de las áreas de oportunidad del Sistema Educativo Nacional, el conocimiento, diseño e implementación de secuencias didácticas con aprendizajes significativos, es apremiante.

Las estrategias de aprendizaje son el camino que conduce al conocimiento, la secuencia didáctica es el muro de contención. Es lo que permite al docente no perderse en las estrategias, no olvidar el objetivo, es el plano de la construcción.

El grueso de los docentes de BGE no recibió formación pedagógica y realizan su labor empíricamente, por imitación, por vocación, etc. Desarrollar un proyecto para el diseño e implementación de secuencias sin hablar de competencias y constructivismo sino vivir construyendo y ampliar competencias es más alentador y productivo que asistir a un curso más.

Lo que se desea lograr es claro: que el docente esté más comprometido, cómodo y seguro con su labor, que el estudiante reciba una educación realmente constructivista y que el BGE de Puebla tenga docentes más preparados sin miedo a la evaluación.

Fundamentación teórica.

La educación después de la guerra de independencia, buscaba fortalecer el espíritu nacionalista. Por ello, encubiertamente llevaba mensajes políticos a los estudiantes pensando que se fortalecía los cimientos del gobierno. La educación era un mensajero de los



dictámenes de la autoridad gubernamental como ahora los docentes son mensajeros de las normas, procesos y dictámenes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Vázquez en 2009 habla sobre las iniciativas de Barranda por crear un sistema de enseñanza nacional, esta acción que se realizó junto a intelectuales y pedagogos es considerado el inicio de la escuela mexicana. En la historia política y social de México se han realizado esfuerzos por formalizar, normar y supervisar la educación pero no logran su cometido debido a que desconocen las particularidades de cada estado, las necesidades son muy heterogéneas.

En la Constitución de 1917 se anuló la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que centraba la atención en el Distrito Federal (SEP, 2013). Tiempo después, en un clima de cambios, Álvaro Obregón gana las elecciones en 1920 y nombra a Vasconcelos encargado del Departamento Universitario y de Bellas Artes, incluyendo la rectoría de la Universidad Nacional de México. Tras esto, lo nombró Secretario de Educación Pública (Lazarín, 2009).

Es interesante, como nos hace ver Lazarín (2009), que la estructura básica que Vasconcelos creó de la SEP sigue hasta nuestros días aunque ha crecido de manera desbordada.

Desde su creación, el 25 de septiembre de 1921, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha tenido como propósito asegurar el acceso de la población a una educación de calidad acorde a sus necesidades, con base en valores como la honestidad, responsabilidad, respeto, integridad, liderazgo, disciplina e igualdad. (SEP, 2011).

Hoy en día se ha desvirtuado la labor de la SEP, ya que es percibida como trampolín político. Por otro lado, SEP federal exige aplicar e implementar programas que lejos de ayudar a mejorar la educación alejan al docente de su trabajo diario y termina realizando trabajo administrativo o buscando incremento en los puntajes de pruebas como PLANEA (antes ENLACE) o como PISA.

Pero entonces ¿es el artículo 3° constitucional una utopía? Para tratar de dar respuesta a ésta interrogante, a continuación realizo un breve resumen de sus más relevantes reformas y un análisis de cómo éstas influyen en el quehacer educativo actual.





El artículo 3° constitucional forma los cimientos de la educación en México, contiene un programa ideológico-político además de los criterios educativos que orientan a todos los niveles desde preescolar a la educación superior, expresa una filosofía revolucionaria (Melgar, 1998).

En 1934 se realizó una reforma al artículo 3°, quitando autonomía a los estados y municipios, dejando la coordinación y designación educativa unificada a través del Gobierno Federal, sin embargo las aportaciones económicas se repartieron proporcionalmente (Melgar, 1998).

Así mismo, Melgar (1998) comenta la aportación de Lázaro Cárdenas con la educación socialista y su detallado manejo de la educación particular además de la obligatoriedad de la instrucción primaria. En 1946, Jaime Torres Bodet, realiza una nueva reforma, neutralizando por completo la educación socialista de Cárdenas. Amplió el término de democracia y laicismo.

En 1979, el Presidente López Portillo concedió autonomía a las instituciones universitarias, para muchos significó la descentralización. En 1992 se derogó la exclusión de la iglesia en la educación primaria, secundaria y normal, permitiendo a las instituciones particulares instrucción religiosa. En 1993, se realiza otra reforma que marca obligatoriedad de la primaria y secundaria, promueve todo tipo de modalidad incluye la educación indígena y para adultos (Melgar, 1998).

En 2002, el Presidente Fox, dicta como obligatoria la educación preescolar. En 2012, el Presidente Calderón dicta que la educación media será obligatoria y que todos los niveles deben ser promovidos (H. Congreso de la Unión, 2014).

Más recientemente, en 2013, nuestro actual Presidente Peña Nieto, decreta obligatoriedad de una educación de calidad, participación de los gobiernos de los estados, docentes y padres de familia en la formulación de los planes y programas de niveles de preescolar, primaria, secundaria y normales. Plantea el ingreso al servicio docente por concursos de oposición, fija la ley reglamentaria para el ingreso, promoción y reconocimiento además de la permanencia en el servicio profesional docente (H. Congreso de la Unión, 2014).





Se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa a cargo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa a quien le corresponde, evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. “La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones” (H. Congreso de la Unión, 2014).

En el caso de los BGE, en el país sólo las entidades de Edo. De México, Puebla, Veracruz, Oaxaca y San Luis Potosí ofertan este subsistema. Con la creación de la Subsecretaría de Educación Obligatoria que cubre los niveles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, el BGE debe intentar empatar con los niveles que aunque de techo presupuestal estatal, trabajan con los planes y programas de la federación, mientras que existen 271 programas en el nivel medio superior ¿es viable y equitativa la evaluación del nivel medio superior?

No es imposible dirigirnos conforme al artículo 3° siempre y cuando se iguale el BGE, tal como COBACH, CONALEP, DGTI O DGTA; que se enriquecen con los aprendizajes de todos los estados y tienen una organización más estable o bien se declare la descentralización o autonomía del subsistema como las universidades del país.

Si se decidiera por la homologación, las supervisiones tendrían el papel de informar, capacitar, acompañar y evaluar la transición hacia un solo modelo de BGE. Serían un instrumento no de control o imposición sino de colaboración, existiría un grado de corresponsabilidad mayor.

Las competencias que el docente del nivel medio superior debe ostentar son 11, conforme a los acuerdos secretariales 447 y 488, son ambiciosas y parten de la idea de que todo docente tiene lo necesario para utilizarlas, ideal después de cursar el PROFORDEMS.

A continuación mencionaré las competencias docentes marcadas por la SEP (2008) que la presente propuesta pretende desarrollar en relación a la temática abordada:

- Competencia 3: Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.



- Competencia 5: Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.
- Competencia 6: Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Tatto (1999), citado por López y Tinajero explica:

“al analizar los retos de instrumentar un enfoque pedagógico constructivista en México, a principios de los noventa, se encontró que a pesar de contar con materiales curriculares sólidos, la reforma en cuestión no logró que los maestros pusieran en práctica el enfoque por varias razones, entre las que destacan dos: no se logró capacitar a los docentes utilizando el mismo enfoque que se pretendía que aplicaran, por lo cual si bien podían entender el modelo en teoría, no pudieron experimentarlo en la práctica; y la utilización de programas de capacitación breves y en cascada, producto de las presiones de eficiencia y rendición de cuentas, impidieron llevar a cabo una capacitación más consistente y profunda, lo que derivó en una pobre comprensión del contenido disciplinar”.

El docente, se ve invadido por requerimientos administrativos que parecieran rebasarlo, distrayendo su atención de su verdadero trabajo. Hemos alienado la individualidad e identidad del docente con la incertidumbre de si podrán o no dar respuesta a las demandas del sistema.

Además de las exigencias de las RIEMS, los BGEde Puebla tenemos también estándares que debemos alcanzar. Uno de ellos es el conocimiento y manejo del Formato Único de Secuencia Didáctica (FUSD), que todos los docentes deben utilizar en el diseño de las clases.

El FUSD está basado además del enfoque por competencias y del modelo constructivista centrado en el aprendizaje, se rige en los niveles de conciencia del método trascendental de Bernard Lonergan. El método trascendental, según Rugarcía, busca del desarrollo integral del ser humano, desde lo intelectual hasta lo moral, para ello se trabajan los cuatro niveles de conciencia: atender, entender, juzgar y valorar. Estos niveles buscan la trascendencia del educando, su desarrollo integral a partir del juicio crítico de su propio aprendizaje (2009).





El FUSD pretende diseñar clases bajo un enfoque basado en competencias con un modelo constructivista del aprendizaje basado en el método trascendental pero ¿qué es el enfoque basado en competencias?

El enfoque basado en competencias, nos dice la RIEMS, es lo que forma el Marco Curricular Común, que dicta los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los estudiantes deben desarrollar, estas son las cualidades que conforman una competencia. Este enfoque estipula el Perfil de Egreso del estudiante y puede ser implementado con cualquier modelo pedagógico.

Objetivo.

Analizar la relación del subsistema BGE con el artículo tercero constitucional, la RIEMS y la próxima evaluación docente propuesta por la Reforma Educativa para así plantear propuestas para las áreas de oportunidad académica y administrativa de este subsistema.

Metodología.

La metodología que se utilizó fue de tipo cualitativo con el método de estudio de caso. La Universidad De Las Américas Puebla (UDLAP, 2011) dice al respecto:

”El estudio de caso analiza temas actuales, fenómenos contemporáneos, que representan algún tipo de problemática de la vida real, en la cual el investigador no tiene control... podemos decir que esta herramienta es útil para ampliar el conocimiento en un entorno real, desde múltiples posibilidades, variables y fuentes, porque con este método se puede analizar un problema, determinar el método de análisis así como las diferentes alternativas o cursos de acción para el problema a resolver”.

Propuesta de solución.

La población a atender son todos los docentes perteneciente al BGE de Puebla, se busca mejorar su desempeño laboral y subsanar sus preocupaciones ante la evaluación que se realizará a partir de este año por parte del gobierno federal. Ésta propuesta también plantea el comienzo de la homologación del BGE a nivel nacional tal y como lo manejan otros



subsistemas enriqueciendo la retroalimentación de conocimientos y problemas de la labor docente.

La propuesta de solución tiene como objeto que los docentes pertenecientes al subsistema conozcan, analicen y dominen en la teoría y en la práctica cada uno de los elementos que componen la secuencia didáctica basada en el método trascendental que se lleva a cabo en el estado de Puebla a través de un curso vivencial sobre elaboración de secuencias didácticas.

Conclusiones.

Que el docente se desempeñe y efectúe en realidad lo que debe hacer de acuerdo al artículo 3° y la RIEMS es congruencia, que se pretenda evaluar de manera estandarizada sin contemplar las particularidades de cada región es una autocondena.

El trabajo conjunto de SEP e instancias como las supervisiones del nivel, capacitando y actualizando lograría una evolución educacional con docentes más competentes. Optar por la descentralización del BGE o su homologación también debe ser contemplada como una opción para la mejora de este subsistema y su nivelación federal.

La evaluación es necesaria pero la presión no nos hará mejores maestros, y los decretos en papel ajenos a la realidad en las aulas traerán más atraso. Solo resta luchar por una mejor preparación para los docentes y para los estudiantes.

Fuentes de consulta.

- Consejo Nacional de Autoridades Educativas (2013) *Avances y resultados en la educación media superior*. Recuperado de http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11454/anexo_2_opt.pdf
- H. Congreso de la Unión (2014) Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf
- H. Congreso de la Unión (2014) Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_201_09feb12.pdf
- H. Congreso de la Unión (2014) Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf



- Lazarín, F. (2009) José Vasconcelos. Apóstol de la educación. *Casa del tiempo* III (25) Recuperado de http://www.difusioncultural.uam.mx/casadeltiempo/25_iv_nov_2009/casa_del_tiempo_eIV_num25_11_14.pdf
- López, G. & Tinajero, G. (2009) Los docentes ante la reforma del bachillerato. *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol. 14 (n° 43), s/p. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662009000400009
- Melgar, M. (s/a) Reformas al artículo tercero constitucional. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/127/19.pdf>
- Rugaría, A. (2009) Sobre el método trascendental de Bernard Lonergan y el Desarrollo Integral. *Ingeniería primero*. 11. Recuperado de http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL_11_BAS01.pdf
- Secretaría de Educación Pública (2008) Acuerdo número 447. Diario Oficial de la Federación. 3ª Sección. Recuperado de <http://www.uvmblogs.org/competenciascontexto/files/2011/05/Acuerdo-Secretarial-n%c3%bamer-447.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2011) José Vasconcelos y la Secretaría de Educación Pública. Recuperado de <http://www.aniversariosep.com/2011/06/jose-vasconcelos-y-la-secretaria-de-educacion-publica/#more-20>
- Secretaría de Educación Pública (2013) Historia de la SEP. Recuperado de http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Historia_de_la_SEP
- UDLAP (2011) *Estudio de caso*. Centro de Escritura y Pensamiento Crítico. Recuperado de <http://www.udlap.mx/intranetWeb/centrodeescritura/files/notascompletas/estudiodeCas o.pdf>

